



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-06082671- -GCABA-DGPVEE - Plan Anual de Patrocinio 2026

VISTO: las Leyes Nros. 6.163 y 6.851; los Decretos Nros. 209/19, 387/23 y sus modificatorios, 113/24, y 9/26; la Resolución N° 61/SECME/26; y el Expediente Electrónico N° EX-2026-06082671-GCABA-DGPVEE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.163 se creó el Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de propiciar la participación de personas humanas o jurídicas de carácter privado en el Sector Público, régimen considerado actividad publicitaria específicamente regulada conforme los términos del artículo 1° de la Ley N° 2936;

Que el artículo 7° de la Ley N° 6.163 establece que el Poder Ejecutivo designará a la Autoridad de Aplicación de la referida ley;

Que, conforme el artículo 9° de la Ley N° 6.163 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a examinar, evaluar y aprobar los proyectos de patrocinio que presenten las personas de carácter privado (inciso c), suscribir Convenios de Patrocinio para la implementación de la norma (inciso d), y confeccionar y divulgar el Plan Anual de Patrocinio (inciso h) entre otras cosas;

Que por el Decreto N° 209/19 se designó a la Subsecretaría de Contenidos de la Jefatura de Gobierno u organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.163 y se la facultó a dictar las normas complementarias, interpretativas y operativas que resulten necesarias para la implementación de la Ley N° 6.163;

Que posteriormente mediante el Decreto N° 113/24 se sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 209/19 designando a la Secretaría de Comunicación u organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.163;

Que por la Ley N° 6.851 se modificó la ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Medios, redefiniendo las competencias del Poder Ejecutivo a partir del año 2026;

Que mediante el Decreto N° 9/26, modificatorio del Decreto N° 387/23, se aprobó a partir del 1° de enero de 2026 la estructura organizativa de la Secretaría de Medios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 61/SECME/26, la Secretaría de Medios otorgó a la Subsecretaría de Posicionamiento y

Gestión de Eventos la facultad de ejercer diversas competencias en relación al Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellas, la de confeccionar y divulgar el Plan Anual de Patrocinio (inciso h) de la Ley N° 6.163;

Que en dicho marco se ha procedido a elaborar el Plan Anual del Patrocinio para el corriente año, relevando e incluyendo a aquellos activos patrocinables aprobados para el año 2025, e incorporando en la nómina a todos aquellos activos que fueron incluidos en el transcurso de ese mismo año a requerimiento de las respectivas jurisdicciones;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 9/26 y la Resolución N° 61/SECME/26,

LA SUBSECRETARÍA

DE POSICIONAMIENTO Y GESTIÓN DE EVENTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Patrocinio para el año en curso, que como Anexo I (IF-2026-06093941-GCABA-DGPVEE) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, el Plan Anual de Patrocinio aprobado por el artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicar para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.